



Ajuntament de Sant Feliu de Pallerols

EXPEDIENTE N.º X2025000128

DECRETO DE ALCALDÍA

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25 señala que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Una de las formas de llevar a cabo este mandato legal es el apoyo a entidades en la realización de actividades que supongan un beneficio social.

En este sentido, el presupuesto municipal para el presente ejercicio prevé una subvención individualizada a favor del A.M.P.A. Escuela Infantil Petits Pescallunes (en adelante, la Entidad) con la finalidad de llevar a cabo actividades culturales, lúdicas, sociales, educativas, formativas, deportivas y/o pedagógicas organizadas por el AMPA y destinadas al alumnado de la Escuela Infantil Petits Pescallunes, por un importe de 600,00 euros.

El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de dichas subvenciones.

La competencia para la concesión de la subvención corresponde al Alcalde.

Una vez examinada la documentación presentada, y constatando que la Entidad cumple con los requisitos para ser beneficiaria de la subvención, se adopta la siguiente resolución conforme a las cláusulas del convenio regulador de la misma:

RESUELVO

Primero.- Aprobar la adenda al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y el A.M.P.A. Escuela Infantil Petits Pescallunes de Sant Feliu de Pallerols, el cual se transcribe literalmente:

“ADENDA AL CONVENIO DE REGULACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL A.M.P.A. ESCUELA INFANTIL PETITS PESCALLUNES DE SANT FELIU DE PALLEROLS – EJERCICIO 2025”

REUNIDOS

Por una parte, D. Artur Colomer i Buchner, Alcalde del Ayuntamiento de Sant Feliu de Pallerols (en adelante, el Ayuntamiento), que interviene en nombre y representación del mencionado Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 24



Ajuntament de Sant Feliu de Pallerols

del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

Por otra parte, Dña. Sílvia Fernández, en calidad de Presidenta del A.M.P.A. Escuela Infantil Petits Pescallunes con CIF G17349440 (en adelante, la Entidad), con sede en Avenida del Brugent, 27, 17174 Sant Feliu de Pallerols, Girona.

Actuando en virtud de las competencias que ostentan y legitimados/as para la firma de la presente adenda al convenio,

EXPONEN

Que en fecha 9 de diciembre de 2021 el Ayuntamiento y la Entidad firmaron un convenio para regular la concesión de una subvención nominativa a favor de la Entidad.

Que en el presupuesto 2025 existe la consignación presupuestaria de 600,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 323-48000, destinada a la Entidad A.M.P.A. Escuela Infantil Petits Pescallunes.

PACTAN

Que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del mencionado convenio, anualmente se determinará mediante adenda el objeto y la cantidad subvencionada.

Que para el ejercicio 2025 los datos son los siguientes:

- **Actividad subvencionada:** Realización de actividades culturales, lúdicas, sociales, educativas, formativas, deportivas o pedagógicas organizadas por el AMPA y destinadas al alumnado de la Escuela Infantil Petits Pescallunes.
- **Importe:** 600,00€
- **% subvencionable:** 100%

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente adenda al convenio en un único efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezado.

***El Alcalde del Ayuntamiento
de Sant Feliu de Pallerols***

La presidenta de la Entidad"



Ajuntament de Sant Feliu de Pallerols

Segundo.- Conceder a la Entidad A.M.P.A. Escuela Infantil Petits Pescallunes, con CIF G17349440, una subvención por importe de 600 euros con la finalidad de realizar actividades culturales, lúdicas, sociales, educativas, formativas, deportivas o pedagógicas organizadas por el AMPA y destinadas al alumnado de la Escuela Infantil Petits Pescallunes. La mencionada subvención se hará efectiva y se justificará de conformidad con lo establecido en el convenio de colaboración suscrito por ambas partes, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley.

Tercero.- Establecer como plazo máximo el día 10 de diciembre de 2025 para presentar la documentación relativa a la justificación de la subvención nominativa, según lo fijado en la cláusula quinta del convenio de regulación firmado entre las partes.

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto de 600 euros, importe de la subvención mencionada, e imputarlo a la partida 323-48000 del Presupuesto municipal en vigor.

Quinto.- Publicar la presente resolución a través de la página web del Ayuntamiento.

Sexto.- Dar cuenta de ello al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El Alcalde

Sant Feliu de Pallerols, en la fecha de la firma electrónica